



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 172 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 17 MAR. 2025

VISTO:

El expediente del PLAN DE TRABAJO para la ELABORACIÓN de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", (En adelante la ACTIVIDAD), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 197° señala: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo 40, sobre alcance de la fase de funcionamiento su sub numeral 40.3 señala que corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 señala lo siguiente: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones". (...)

Que, a través del Informe N° 132-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI de fecha 07 de febrero de 2025, el responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural el Plan de Trabajo, para la elaboración de la ACTIVIDAD, señalando el presupuesto total de inversión para la elaboración del plan de actividad es de S/ 44,127.50 soles (Cuarenta y cuatro mil ciento veintisiete con 50/100 soles) y con un tiempo de elaboración de cincuenta y seis (56) días calendario, por ello solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Plan de Trabajo, para la elaboración de la ACTIVIDAD en mención.

Que, con Informe N° 492-2025-MDI/GIDUR-RPM de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, remitió a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Plan de Trabajo para la elaboración de la ACTIVIDAD en mención, para su revisión, evaluación y/o aprobación mediante informe técnico de conformidad de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas vigentes en la actualidad.

Que, a través del Informe N° 0567-2025-SGSI-GM/MDI de fecha 11 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remitió a la Gerencia Municipal – MDI, la CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo, para la elaboración de la ACTIVIDAD de mantenimiento, por el monto de S/ 61,727.50 (Sesenta y un mil setecientos veintisiete con 50/100 soles), elaborado por administración directa con personal de planta de la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y supervisado por administración directa con personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos y la estructura de costo. Asimismo, se considera los siguientes detalles:

DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.27.14.98	Elaboración de Expediente Técnico – Servicios técnicos y profesionales.	S/ 11,407.50
2.3.1.2.1.1	Elaboración de Expediente Técnico – Vestuario, accesorios y prendas diversas.	S/ 2,040.00
2.3.1.2.1.3	Elaboración de Expediente Técnico – Calzado.	S/ 1,800.00
2.3.1.5.1.2	Elaboración de Expediente Técnico – Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	S/ 3,880.00
2.3.27.11.99	Elaboración de Expediente Técnico – Servicios de Terceros.	S/ 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN		S/ 44,127.50

DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.27.14.98	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico – Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.	S/ 7,500.00
2.3.1.5.1.2	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico – Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	S/ 10,100.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN		S/ 17,600.00



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 172 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 17 MAR. 2025

PRESUPUESTO TOTAL

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ELABORACIÓN PLAN DE ACTIVIDAD	MONTO DE SUPERVISION PLAN DE ACTIVIDAD
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"	S/ 44,127.50	S/ 17,600.00
Presupuesto Total de Inversión	S/ 61,727.50	

Que, mediante Informe N° 0239-2025-GPP-GM/MDI de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remitió a la Gerencia Municipal – MDI, los actuados sobre el Plan de Trabajo, para la elaboración de la ACTIVIDAD de mantenimiento en mención, e indica que según el análisis de los antecedentes y la revisión del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025, emite opinión favorable respecto a su procedencia e informa la existencia de disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para la aprobación del Plan de Trabajo 2025, para la elaboración del Plan de ACTIVIDAD en mención, por el monto de S/ 61,727.50 (Sesenta y un mil setecientos veintisiete con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Y recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante derivado con Registro N° 1994, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente Municipal – MDI, remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión, evaluación, informe legal y acto administrativo, de corresponder de acuerdo a la normativa aplicable.

Que, a través del Informe N° 397-2025-MDI/GAJ de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye señalando que por los fundamentos expuestos, esta Gerencia opina que es procedente, la aprobación del plan de trabajo, para la elaboración de la actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cultural de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna", con un presupuesto total de S/ 61,727.50 (Sesenta y un mil setecientos veintisiete con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero del 2021 señala:

Artículo 84, señala que: La Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural es el Órgano que Planifica, organiza, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, formulación de inversiones, evaluación de inversiones, ejecución de obras, circulación de transporte y gestión del riesgo.

Artículo 96, señala que son funciones específicas de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la Inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A de fecha 20 de marzo de 2024, y su ampliación de vigencia por Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal de la MDI, las facultades y atribuciones en:

"1.5 En cuanto a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Directa, por Contrata, por Convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y Disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como, las Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad: 1.5.1 "Aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Planes de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos en cada caso concreto".

Que, la Municipalidad Distrital de Ilabaya a través de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, como unidad ejecutora ve por conveniente elaborar el Plan de Trabajo de la actividad denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cultural de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A de fecha 20 de marzo de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A que proroga la vigencia durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026; que señala en el numeral 1.5.1 del acápite 1.5 del artículo 1° delegar al Gerente Municipal la facultad de la aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto; y con los visados de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 172 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 17 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; con un presupuesto total para su ejecución de S/ 61,727.50 (Sesenta y un mil setecientos veintisiete con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario bajo la modalidad de ejecución por administración directa y según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ELABORACIÓN PLAN DE ACTIVIDAD	MONTO DE SUPERVISIÓN PLAN DE ACTIVIDAD
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"	S/ 44,127.50	S/ 17,600.00
Presupuesto Total de Inversión	S/ 61,727.50 soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural (Unidad Ejecutora de Inversiones), realizar las correspondientes acciones, para la ejecución del Plan de Trabajo, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la revisión y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 ARQ. WERNER RIVEY OYIEDO CONDORI
 Gerente Municipal

- C.c.:
- Archivo
- GIDUR
- SGSI
- GPF
- GAJ
- EPIP
- OSGRCAR